



## PUBLICACION DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS

|  | ETAPAS  | CRONOGRAMA   |
|--|---|--|
| <b>PUBLICACION PARA CONTRATACION DE (01) SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS (TERCEROS), PARA LA OFICINA DE SEGUROS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (Honorarios S/. 6,500)</b> |   |  |
| 1  | Publicación de la convocatoria en la página web Institucional.  | Del 28 de Marzo del 2025<br>al<br>30 de Marzo del 2025                     |
| 2  | <b>Presentación de documentos;</b><br>1. Currículo descriptivo.<br><br>2. Formato de Declaración Jurada de no compatibilidad y ausencia de Nepotismo.<br><br>3. Documentos sustentatorios, según lo descrito en el perfil del puesto.<br><br>4. Lugar de entrega: se solicita enviar sus CV documentos al correo:<br><b>logisticahhv1@gmail.com</b> O<br>CV documentos Físico:<br><b>Oficina de Logística del HHV.</b><br>Asunto <b>SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA – OFICINA DE SEGUROS</b><br>(en un solo archivo PDF) | Del<br>28 de Marzo del 2025<br><br>Hasta<br>30 de Marzo del 2025 (6:00 pm) |
| 3  | <b>Evaluación del CV</b><br>Cumplimiento de Requisitos.   | 31/03/2025 (08:30 am)  |
| 4  | Entrevista Personal de ser el caso.   | 31/03/2025 (10:00 am)  |
| 5  | Formalización de la orden   | 31/03/2025 (10:30 am)  |

**28-03-2025**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Contratación del Servicio de un (01) SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA, para la UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de un (01) SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA, para la UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

**2. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación contribuirá en fortalecer el acceso oportuno de los usuarios a los servicios de salud que brinda la institución en el marco del Aseguramiento Universal y los convenios vigentes con la IAFAS SIS (Seguro Integral de Salud) para el cumplimiento de las metas institucionales y las responsabilidades emanadas del convenio con la IAFAS SIS (Seguro Integral de Salud).

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar a una persona natural que preste el SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA.

**5. ACTIVIDADES DEL POI**

SA0100013300474: ATENCION EN SALUD INTEGRAL (PD) DIGITACION DE PRESTACIONES EN EL APLICATIVO WEB SIASIS

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

- ✓ Título en Médico Cirujano.
- ✓ Colegiado y con habilidad medica vigente.
- ✓ Resolución de SERUMS.
- ✓ Registro de medico auditor RNA.
- ✓ Diplomado en Auditoria médica

**B. Capacitaciones u otros:**

- ✓ ofimática Básico (acreditar mínimo 12 Horas) o Superior.
- ✓ Conocimientos en Auditoria de Seguros SIS

**C. Experiencia:**

Acreditar experiencia laboral, mínimo de 1 Año en actividades de auditoria SIS.

**D. Otros:**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Contar y estar habilitado Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Documento Nacional Identidad (DNI) electrónico.
- Seguro de Salud (ESSALUD, SIS, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), u otros vigentes).

**7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- ✓ Auditoria médica de prestaciones IAFAS SIS, registro de incidencias de estas. - Cantidad mínimo 1,000 Fuas
- ✓ Auditorias concurrentes de las prestaciones realizadas a los pacientes asegurados SIS en la institución hospitalización y/o emergencia. Cantidad mínima mensual: 12 auditorías concurrentes y remisión de 01 informe detallado.
- ✓ Seguimiento del cumplimiento del flujo de referencia y contrareferencia. - cantidad mínimo 1 informe.
- ✓ Otras actividades asignadas por la coordinación de UFSRCR.

**8. ENTREGABLES**

Los entregables incluirán la misma cantidad de actividades cuantificadas cada mes, asegurando uniformidad en el cumplimiento de objetivos.

Único  
Entregable

Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7, correspondiente a marzo del 2025.

**Documentos requeridos por entregable:**

- Informe de actividades Cuantificados
- Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y Vigente).
- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Código de cuenta Interbancario (CCI) Vinculado al RUC

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del presente servicio, correspondiente al mes de marzo 2025.

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en un (01) armada, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, correspondiente a marzo 2025.

**11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán – Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia, situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Santa Anita.

**12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**La conformidad del servicio será emitida por **AREA USUARIA: Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia**, previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de Tres días calendarios (3). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 7, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**13. PENALIDADES****Penalidad por mora:**

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 14. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.

El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

#### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### 16. NORMAS ANTI SOBORNO

**EL/LA LOCADOR/A**, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, **EL/LA LOCADOR/A** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

#### **17. CONFIDENCIALIDAD**

**EL/LA LOCADOR/A** deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra **EL/LA LOCADOR/A** las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

#### **18. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EL/LA LOCADOR/A**, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

#### **19. RESPONSABILIDAD**

**EL/LA LOCADOR/A**, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
-----  
Mg Mc Jerry D Bernal Vergara  
CMP 45484 RNAA01058  
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL HHV

**FIRMA Y SELLO**